



*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...150...

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

- 1 -

Asunción, 10 de febrero de 2020

VISTO: El Memorándum MJ/DGPYDI N° 26/2020 del 28 de enero de 2020, de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, por medio de la cual eleva a conocimiento el Proyecto de Modificación de la Estructura Orgánica del Viceministerio de Justicia, del Ministerio de Justicia, (Exp. N° 1355/20); y,

CONSIDERANDO: Que, por el Memorándum mencionado, se solicitó la modificación de la Estructura Orgánica del Viceministerio de Justicia, específicamente en relación a la a la redenominación de las dependencias existentes en el Viceministerio de Justicia y la disposición de que la Dirección General de Derechos Humanos pase a depender de la misma.

Que, por Resolución Ministerial N° 597 del 14 de julio de 2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA".

Que, al Ministerio de Justicia se le asigna las atribuciones, a través del Viceministerio de Justicia, de posibilitar el acceso a la justicia a todas las personas de manera eficiente, eficaz, transparente, pacífica y en igualdad de condiciones, así como propiciar la transparencia y el acceso a la información pública. Dentro de las funciones generales del Ministerio de Justicia, en lo que respecta al Vice Ministerio de Justicia, se encuentran la proposición de políticas en materia de Justicia y Derecho; fortalecimiento de las relaciones entre el Estado, sociedad civil y comunidad en materia de acceso a la justicia y manejo de conflictividad social; promover la generación de espacios de encuentro entre el Estado y el ciudadano en el ámbito de la justicia en todas sus manifestaciones, que generen descongestión favorable para el sistema de justicia formal y mejoren los mecanismos de gestión de la conflictividad; proponer políticas, coordinar, articular planes y programas que fortalezcan el proceso de reforma del sistema de justicia y del derecho; apoyar y desarrollar planes y programas que propugnen la defensa del interés público; proponer lineamientos para la formulación de políticas y metodologías para asegurar que la producción normativa de la administración pública sea coherente, racional y simplificada; impulsar la aplicación de programas de Resolución Alternativa de Conflictos; apoyar la formulación y ejecución de políticas en materia de seguridad jurídica, así como actuar de facilitador en la provisión de información jurídica y normativa.

Que, por Ley N° 5115 de fecha 29 de noviembre del 2013 se crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Que, en tanto se sancione la nueva Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, era necesaria la reestructuración de la mencionada Cartera de Estado, por lo que se aprueba el Decreto N° 1796/14 "POR LA CUAL SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SE CREA EL VICEMINISTERIO DE POLÍTICA CRIMINAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA". En el Decreto mencionado precedentemente:



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...150..

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

- 2 -

- ✓ Establece la estructura del Ministerio de Justicia de la siguiente manera:
 - Ministro
 - Viceministro de Justicia
 - Viceministro de Política Criminal
 - Dirección General del Registro del Estado Civil
 - Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos
 - Comisión Nacional de Codificación
- ✓ Asimismo, en el Artículo 3° Naturaleza y Competencia menciona que el Ministerio de Justicia "PROMUEVA LA EFECTIVA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS".
- ✓ En tanto en su Artículo 11 Funciones Específicas menciona en el inciso l) "ELABORAR POLÍTICAS, COORDINAR, ARTICULAR PLANES Y PROGRAMAS QUE POSIBILITEN DOTAR DE INSTITUCIONALIDAD PERMANENTE Y SOSTENIBLE LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, DEFENSA Y REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS".
- ✓ Asimismo, en su Artículo 12 facultase al Ministerio de Justicia a establecer su organigrama institucional creando las dependencias necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos, y atribuir las funciones correspondientes.
- ✓ En su Artículo 13 se deroga el Decreto N° 1730/2009 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO".

Que, por Resolución Ministerial N° 469/14 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA", en su artículo 6° inciso c), establece a la Dirección General de Derechos Humanos como órgano de apoyo dependiente de la Máxima Autoridad; y en su Artículo 10, establece que, dentro de las atribuciones y funciones del Viceministerio de Justicia, elaborar planes, políticas y programas relacionadas al tema de Justicia y del Derecho en las áreas de su competencia; elaborar planes y programas que favorezcan el acceso a la justicia, la realización de todos los derechos de los habitantes de la República; la defensa del interés público, la seguridad jurídica y el establecimiento de una educación y cultura de paz; elaborar planes y programas que fortalezcan el proceso de reforma del sistema de justicia civil y administrativa; entre otras.

Que, en el marco de estas acciones, en el año 2017, por Resolución Ministerial N° 459 del 20 de junio de 2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017-2021", en la cual se establece un Objetivo Estratégico específico referente a "PROMOVER, RESPETAR Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS, CON ÉNFASIS EN LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS INSTITUCIONES DEL ESTADO".

Que, la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, elaboró el documento con antecedentes y conceptualización de la estructura del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y que tiene como objetivo presentar una nueva estructura orgánica institucional que



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...150..

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

- 3 -

permita lograr una reducción de direcciones dependientes de la Máxima Autoridad y dar al Ministerio una mayor flexibilidad operativa. En su diseño se tuvieron presente consideraciones de orden técnico y político, como así también premisas que hacen a la eficiencia de la gestión y la consolidación de una organización en condiciones, brindar adecuado respaldo a las políticas de gobierno y enmarcadas en el seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente en la Meta 16: Paz, Justicia e Instituciones Solidas. En la misma se tiene previsto la denominación del Viceministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que, por Resolución Ministerial N° 104 del 23 de octubre de 2019, de la Dirección de Acceso a la Información Pública, dependiente del Viceministerio de Justicia, pasa a depender de la Máxima Autoridad.

Que, mediante Memorándum MJ/DGPDI N° 16 del 17 de enero del 2020, de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, siguiendo las instrucciones de la Máxima Autoridad, se remitió a la Secretaria General del Ministerio de Justicia la propuesta de reestructuración orgánica del Viceministerio de Política Criminal, específicamente en relación a la Unidad Especializada de Seguimiento Procesal dependiente del Viceministerio de Justicia.

Que, se requiere la modificación de la estructura del Viceministerio de Justicia, por lo cual, la propuesta solicitada por el Señor Viceministro de Justicia, es cuanto sigue:

- a) Que, el Viceministerio de Justicia pase a denominarse Viceministerio de Justicia y Derechos Humanos
- b) Que, la Dirección General de Derechos Humanos pase a depender del Viceministerio de Justicia, con su estructura orgánica vigente según Resolución N° 482/18.
- c) Que, se redenomine de los Departamentos de la Dirección de Seguridad Jurídica del Viceministerio de Justicia, específicamente:
 - b.1 La Coordinación pase a denominarse Departamento de Sistematización y Ordenamiento Jurídico; y,
 - b.2 El Consejo Técnico Consultivo pase a denominarse Departamento de Difusión y Relaciones Internacionales.
- d) Que, el Departamento de Investigación y Recopilación Normativa, de la Dirección de Asistencia Legislativa y Desarrollo Normativo del Viceministerio de Justicia, pase a denominarse Departamento de Investigación.
- e) Que, el Departamento de Defensa de Intereses no Patrimoniales, dependiente de la Dirección de Defensa del Interés Público del Viceministerio de Justicia, pase a denominarse Departamento de Defensa de Intereses Difusos.
- f) Las demás dependencias mantienen su denominación y rango previsto en la Resolución Ministerial N° 597/15



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°... 160...

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

- 4 -

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, Artículo 10 Inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; Inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e Inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Art. 1°.- MODIFICAR la estructura orgánica del Viceministerio de Justicia del Ministerio de Justicia, quedando de la siguiente manera:

- a. Secretaría Privada;
- b. Secretaría General;
- c. Gabinete;

d. Dirección General de Derechos Humanos

- d.1. Secretaría;
- d.2. Coordinación Técnica;
- d.3. Dirección de Políticas Públicas en Materia de Derechos Humanos**, que estará integrada por las siguientes dependencias:
 - d.3.1. Departamento de Ejecución y Articulación de Políticas Públicas; y,
 - d.3.2. Observatorio de Derechos Humanos;
- d.4. Dirección de Asuntos Internacionales en Materia de Derechos Humanos**, que estará integrada por las siguientes dependencias:
 - d.4.1. Departamento del Sistema Universal de Protección de DD.HH.; y,
 - d.4.2. Departamento del Sistema Interamericano de DD.HH.
- d.5. Dirección de Protección de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario**, integrada por las siguientes dependencias:
 - d.5.1. Departamento de Monitoreo de Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos; y,
 - d.5.2. Departamento de Información y Recepción de Denuncias.
- d.6. Dirección de Memoria Histórica y Reparación**, integrada por las siguientes dependencias:
 - d.6.1. Departamento de Registro, Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas durante la Dictadura; y,
 - d.6.2. Departamento de Memoria Histórica.

e Dirección de Asistencia Legislativa y Desarrollo Normativo, que estará integrada por las siguientes dependencias:

- e.1. Secretaría;
- e.2. Departamento de Análisis Normativo; y,
- e.3. Departamento de Investigación;



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...160...

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

- 5 -

f Dirección de Acceso a la Justicia, que estará integrada por las siguientes dependencias:

f.1. Secretaría;

f.2. Unidad Operativa de Casas de Justicia;

f.3. Departamento de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos; y,

f.4. Departamento de Políticas Públicas de Acceso a la Justicia.

g Dirección de Defensa al Interés Público, integrada por las siguientes dependencias:

g.1. Secretaría;

g.2. Departamento de Defensa de Intereses difusos; y,

g.3. Departamento de Enlace Interinstitucional.

h Dirección de Seguridad Jurídica, integrada por las siguientes dependencias:

h.1. Secretaría;

h.2. Departamento de Sistematización y Ordenamiento Jurídico; y,

h.3. Departamento de Difusión y Relaciones Internacionales

Art. 2°.- APROBAR la estructura orgánica del Viceministerio de Justicia conforme al Anexo I de la presente Resolución.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


José María Sosa Duarte
Secretario General Interino


Cecilia Pérez Rivas
Ministra



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°.../150

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

- 6 -

ANEXO I
ESTRUCTURA ORGÁNICA
VICEMINISTERIO DE JUSTICIA

